

AVISO

SEÑORES(AS) HEREDEROS DEL SEÑOR ALVARO ORLANDO GARZÓN VELANDIA C.C. 7.164.705

En atención a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con lo ordenado en el numeral Tercero de la Resolución N° 0040 del 8 de abril de 2016, emanada del Despacho de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Boyacá; se procede a efectuar NOTIFICACIÓN POR AVISO del mencionado acto administrativo, para lo cual se les informa lo siguiente:

- Acto administrativo notificado: Resolución N° 00040 proferida el 8 de abril de 2016 "Por la cual se efectúa la liquidación unilateral del Contrato N° SMC 21 de 2015".
- Autoridad que expide el acto administrativo: Elina Ulloa Sáenz – Secretaria de Hacienda.
- Recursos procedentes: Recurso de reposición.
- Autoridad ante quien se interpone el Recurso: Secretaria de Hacienda.
- Término para interponer el recurso: Por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Finalmente, se les informa que la notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente al de retiro del aviso en la página web de la Gobernación de Boyacá.

Atentamente,



SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora de Contratación
Secretaría de Hacienda

Anexo: Copia íntegra de la Resolución N° 00040 proferida el 8 de abril de 2016 "Por la cual se efectúa la liquidación unilateral del Contrato N° SMC 21 de 2015"



RESOLUCION No. 00040 DE 2016 (8 de abril de 2016)

"Por la cual se efectúa la liquidación unilateral del Contrato N° SMC 21 de 2015"

LA SECRETARIA DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Departamental 1447 de 2009 y el Manual de Contratación de la Gobernación de Boyacá y

CONSIDERANDO

1. Que el día 28 de mayo de 2015, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ como consecuencia de la aceptación de oferta efectuada dentro de la invitación SMC GB 010/2015 celebró con el señor ALVARO ORLANDO GARZÓN VELANDIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.164.705 expedida en Tunja, el CONTRATO MC 021 DE 2015, cuyo objeto es: *"Mantenimiento, reparación, revisión y repuestos necesarios para el funcionamiento de los equipos que suministran en agua potable y red contra incendio de la Secretaría de Salud, Caja de Previsión, Palacio de la Torre, Casa Privada y Monumento histórico Puente de Boyacá"*.
2. Que el plazo de ejecución pactado fue hasta el 31 de diciembre de 2015 y/o hasta agotar el presupuesto.
3. Que el valor total del contrato se pactó en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$20.734.500^{oo}), para ser pagaderos de la siguiente forma - según consta en la aceptación de oferta-: *"El valor pactado se cancelará al contratista mediante actas parciales, previa entrega del informe en los formatos establecido en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, expedida por el Supervisor, y radicados ante la Dirección de Contratación, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.(...)"*
4. Que para efectos de la celebración y ejecución del Contrato se expidió el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal N° 2530 del 6 de febrero de 2015** y el **Registro Presupuestal de Compromisos N° 5873 del 28 de mayo de 2015**.
5. Que mediante acta de fecha **10 de julio de 2015**, se asignó la **supervisión** del Contrato a la funcionaria **OLGA MERCEDES DÍAZ RODRÍGUEZ**, profesional Universitaria adscrita a la Secretaría General - Dirección de Servicios Administrativos de la Gobernación de Boyacá.
6. Mediante acta de fecha **10 de julio de 2015**, la Dirección de Contratación reconoció y aprobó la póliza de cumplimiento N° 600-47-994000039780 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, para amparar el Contrato MC 021 de 2015.
7. Que con fecha **10 de julio de 2015**, se suscribió **Acta de Iniciación** del contrato entre el Contratista ALVARO ORLANDO GARZÓN VELANDIA y la funcionaria encargada de Supervisión OLGA MERCEDES DÍAZ RODRÍGUEZ.



RESOLUCION No. 00040 DE 2016 (8 de abril de 2016)

8. Que el día 16 de diciembre de 2015, se radicaron en la Dirección de Contratación y con destino a la carpeta del Contrato los comprobantes de liquidación y pago de los impuestos causados con ocasión de la celebración del Contrato MC 021 de 2015 y denominados: Estampilla Pro-desarrollo y Sobretasa Bomberil.
9. Que mediante comunicación del 29 de diciembre de 2015, la funcionaria SUPERVISORA solicita se realice la actuación tendiente a la liquidación del Contrato N° MC 021 DE 2015, por cuanto el objeto del Contrato fue cumplido al día 28 de agosto de 2015 y el Contratista falleció el día 30 del mismo mes y año, allegando con la solicitud, la siguiente documentación:
- Proyecto de acta de liquidación de Contrato de Prestación de Servicios.
 - Acta de Recibo Final a Satisfacción de fecha 28 de agosto de 2015, suscrita por la funcionaria OLGA MERCEDES DÍAZ RODRÍGUEZ y el señor ALVARO ORLANDO GARZÓN VELANDIA.
 - Informe de Avance del Contratista para el periodo comprendido entre el 10 de julio y el 28 de agosto de 2015, suscrito por el señor ALVARO ORLANDO GARZÓN VELANDIA y la funcionaria OLGA MERCEDES DÍAZ RODRÍGUEZ.
 - Informe de Interventoría y/o Supervisión N° 1 de fecha 28 de agosto de 2015 dentro del Contrato MC 021 de 2015, para el periodo comprendido entre el 10 de julio al 28 de agosto de 2015.
 - Planilla de pago de aportes a la Seguridad Social Integral N° 8444724434 expedida por el Operador Aportes en línea, correspondiente al señor Álvaro Orlando Garzón Velandia para el periodo de cotización: Agosto de 2015.
 - Comunicación del 15 de diciembre de 2015, dirigida a la Dirección de Contratación y suscrita por la funcionaria OLGA MERCEDES DÍAZ RODRÍGUEZ, en la cual informa que el señor ALVARO ORLANDO GARZÓN VELANDIA falleció.
 - Informe de Interventoría y/o Supervisión N° 2 de fecha 9 de diciembre de 2015 dentro del Contrato MC 021 de 2015, para el periodo comprendido entre el 10 de julio al 9 de diciembre de 2015.
 - Copia del Registro Civil de Defunción con indicativo serial N° 08871770 en el que se certifica la muerte del señor ALVARO ORLANDO GARZÓN VELANDIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.164.705; ocurrida en la ciudad de Tunja el día 30 de agosto de 2015.
 - Copia de la primera hoja de la declaración extraproceso rendida por la señora SANDRA JUDITH TOCARRUNCHO CASTAÑEDA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.041.150 expedida en Tunja y rendida ante la Notaria Segunda de Tunja.
10. Que respecto de la etapa de liquidación del Contrato, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, establece que:

"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses"



RESOLUCION No. 00040 DE 2016 (8 de abril de 2016)

siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

11. Que de acuerdo con el Acta de Recibo Final a Satisfacción la fecha de terminación del Contrato fue el día 28 de agosto de 2015 y ante la imposibilidad de adelantar la etapa de liquidación de mutuo acuerdo por haber ocurrido el hecho jurídico de la muerte del Contratista y habiendo este manifestado su asentimiento al balance de pago estipulado en el mencionado documento, lo procedente es realizar la liquidación unilateral del Contrato MC 021 de 2015, de acuerdo con el siguiente balance económico:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	\$20.734.500	
Amortización Anticipo		\$0
Valor a pagar al Contratista		\$20.734.500
Valor Total actas pagadas		\$0
Saldo sin ejecutar		\$0
Valor a Reintegrar al Departamento		\$0
Sumas iguales	\$20.734.500	\$20.734.500

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato MC 021 de 2015, cuyo objeto es: "Mantenimiento, reparación, revisión y repuestos necesarios para el funcionamiento de los equipos que suministran en agua potable y red contra incendio de la Secretaría de Salud, Caja de Previsión, Palacio de la Torre, Casa Privada y Monumento histórico Puente de Boyacá"; celebrado el 28 de mayo de 2015 entre el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y el señor ALVARO ORLANDO GARZÓN VELANDIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.164.705 expedida en Tunja; de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Reconocer como consecuencia de la liquidación del Contrato MC 021 de 2015 a favor del contratista ALVARO ORLANDO GARZÓN VELANDIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 7.164.705 expedida en Tunja; el crédito contractual equivalente a la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS



RESOLUCION No. 00040 DE 2016 (8 de abril de 2016)

TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$20.734.500^{oo}); de acuerdo con el siguiente balance económico:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	\$20.734.500	
Amortización Anticipo		\$0
Valor a pagar al Contratista		\$20.734.500
Valor Total actas pagadas		\$0
Saldo sin ejecutar		\$0
Valor a Reintegrar al Departamento		\$0
Sumas iguales	\$20.734.500	\$20.734.500

TERCERO: Notificar este acto administrativo a los herederos(as) del señor ALVARO ORLANDO GARZÓN VELANDIA, en su calidad de terceros afectados directa e inmediatamente con esta decisión y de quienes se desconoce su domicilio; mediante publicación de la parte resolutive en la página web de la Gobernación de Boyacá y en la emisora Boyacá 95.6; de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición el cual puede ser presentado y sustentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

QUINTO: Agréguese este acto administrativo y la totalidad de los documentos antecedentes a la carpeta del Contrato MC 021 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2.016).

ELINA ULLOA SAENZ
Secretaria de Hacienda

Vo.Bo. **SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO**
Directora de Contratación

Revisó: **MONICA PAOLA SIABATO BENAVIDES**
Subdirectora de Contratación

HUR-IXDR
Proyectó: *Laura X. Díaz Rincón*
Abogada Contratista